

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, LÍNEA 3, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES.**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de drogodependencia y adicciones, Línea 3, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones.

**SEGUNDO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite no se ha dictado ni notificado resolución de inadmisión, no se han dictado y notificado resoluciones de desistimiento de solicitudes extemporáneas ó formuladas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables en este procedimiento.

**TERCERO.-** La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, dictó propuesta de resolución provisional el día 18 de Julio de 2023, en la que se enumeran las entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

**CUARTO.** La Comisión de Evaluación se reúne el día 20 de septiembre de 2023 para examinar y verificar las reformulaciones de las entidades que aparecían en la propuesta de resolución provisional.

Durante la comprobación de la documentación recibida de la reformulación de las entidades, se comprueba que hay entidades que en la reformulación no cumplen con el compromiso de financiación al que se comprometían en el Anexo I de la solicitud, y que les llevó a obtener puntuación en el CRITERIO 5: COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS O AJENOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO, con un rango de 0 a 10 puntos. Este hecho implica la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

**Al repasar los expedientes de las entidades y la valoración de los mismos, se aprecian errores materiales de hecho en la valoración de las entidades, por lo que la Comisión acuerda el día 20 de septiembre de 2023 redactar una nueva propuesta de resolución provisional.**

**QUINTO.-** La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la nueva evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería  
Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación:VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR DANIEL VILLAR FERNANDEZ	FECHA	21/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP	PÁGINA	1/6
			

2º.- En el Anexo II figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que al no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que resulten beneficiarias definitivas.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitarias, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- Anexo II, las entidades beneficiarias y las suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitarias, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras ( el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales. d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

**SÉPTIMO.-** Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería  
Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación:VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR DANIEL VILLAR FERNANDEZ	FECHA	21/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP	PÁGINA	2/6
			

**OCTAVO.-** El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puedan incurrir.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a la fecha del pie de firma.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: PEDRO LÓPEZ PASTOR

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: DANIEL VILLAR FERNÁNDEZ

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería  
Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación: VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	21/09/2023
	DANIEL VILLAR FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP	PÁGINA	3/6
			

**Línea 3**

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALBA**

CIF Entidad Solicitante: G04307245  
Número de Expediente:2023/AL/L3/01  
Puntuación: 69,75  
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROYECTO HOMBRE ALMERÍA.  
Importe solicitado: 27.665,39 €  
Subvención Provisional Propuesta: 20.951,90 €

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO**

CIF Entidad Solicitante: G04143806  
Número de Expediente:2023/AL/L3/02  
Puntuación: 68,75  
Objeto/Actividad Subvencionable: NOESSO AL HABLA :TE ESCUCHAMOS (PROGRAMA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ADICCIONES Y APOYO A LAS FAMILIAS).  
Importe solicitado: 29.352,36€  
Subvención Provisional Propuesta: 22.471,12 €

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO**

CIF Entidad Solicitante: G04332904  
Número de Expediente: 2023/AL/L3/03  
Puntuación: 57,25  
Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO ATIEMPO. Intervención con menores en situación de vulnerabilidad y sus familias, para la prevención de adicciones 2023.  
Importe solicitado: 36.134,58 €  
Subvención Provisional Propuesta: 22.148,98 €

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.2**

CIF Entidad Solicitante: G04039525  
Número de Expediente: 2023/AL/L3/04  
Puntuación: 57  
Objeto/Actividad Subvencionable: ACCIONES DE APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL.  
Importe solicitado: 7.480,75 €  
Subvención Provisional Propuesta: 4.220,64 €

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería  
Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación:VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	21/09/2023
	DANIEL VILLAR FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AXXP	PÁGINA	4/6
			

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN**

CIF Entidad Solicitante: G04160479

Número de Expediente: 2022/AL/L3/05

Puntuación: 54,5

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL TRATAMIENTO. EJERCICIO 2023.

Importe solicitado: 13.899,55 €

Subvención Provisional Propuesta: 8.097,37 €

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería  
Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación: VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AAXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	21/09/2023
	DANIEL VILLAR FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AAXP	PÁGINA	5/6
			

**Línea 3**

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE**

**ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A. 1**

CIF Entidad Solicitante: G04039525

Número de Expediente:2023/AL/L3/06

Puntuación: 49

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES PREVENTIVAS.

Importe solicitado: 11.774,74 €

Subvención Provisional Propuesta: 5.540,52 €

Carretera de Ronda, 101 04071 Almería

Teléfono: 950 01 36 00.



Código Seguro de Verificación:VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AAXP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR DANIEL VILLAR FERNANDEZ	FECHA	21/09/2023
ID. FIRMA	VH5DPNS6TXDG8CYVN7RG6PVP4AAXP	PÁGINA	6/6

